



Nuestros  
Valores

Honestidad, Disciplina, Servicio, Respeto y Compromiso



**MSP-DM-AG-696-2021**

8 de setiembre, 2021

Señor  
Michael Soto Rojas  
**Ministro**

**ASUNTO:** Informe de Control Interno N° 01-032-2021 CI/ASAA sobre la auditoría realizada en atención al artículo N° 6 del Decreto Ejecutivo N° 38933-S “*Criterios Ambientales establecidos en la “Ley para la Gestión Integral de Residuos, para la compra de llantas por parte de las entidades que componen la Administración Pública”*”.

Estimado señor:

En atención al Plan Anual de Trabajo del Área de Auditoría de Servicios Administrativos para el año 2021, remitimos a su conocimiento informe de auditoría ejecutada en cumplimiento de lo establecido en el artículo N° 6 del Decreto Ejecutivo N° 38933-S del 17 de marzo del 2015.

El objetivo de la auditoría fue verificar el cumplimiento de la gestión integral de residuos para la compra de llantas que realiza el Ministerio de Seguridad Pública, según lo establece el Decreto N° 38933-S “Criterios Ambientales para la Gestión Integral de Residuos, para la compra de llantas por parte de las entidades que componen la Administración Pública”.

La auditoría se orientó a la verificación del cumplimiento de la normativa y la verificación de la gestión integral de residuos en la compra de llantas que realiza el Ministerio, así como, la revisión de los procedimientos y controles internos establecidos, en cumplimiento del Decreto de cita, para el periodo comprendido entre julio 2020 y junio 2021.

Los resultados de la auditoría realizada permitieron identificar situaciones positivas que, de conformidad con la evidencia recopilada, denotaron el cumplimiento de los criterios y el marco jurídico aplicable.

Los resultados del presente informe fueron comunicados el día 7 de setiembre de los corrientes, en presencia de los señores Jaime David Muñoz Aguirre, Gestor Ambiental, Cesar Álvarez Salazar, Asesor Despacho Vice-Ministro Administrativo, Gabriel Carmona Rojas, Jefe Dpto. Salud Ocupacional y Paula Solano Aguilar, Asesora de su Despacho, los cuales no realizaron observaciones que fueran objeto de análisis por parte de esta Auditoría General.

---

MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA  
AUDITORÍA GENERAL

Módulo A (Hernán Garrón Salazar) - Segundo Piso  
Complejo Policial Juan Rafael Mora Porras, frente al Liceo Castro Madriz, Barrio Córdoba  
Teléfonos: (506) 2600-4175 / 2600-4080 / Apartado Postal 4768-1000 San José  
Correos electrónicos: [deliot@msp.go.cr](mailto:deliot@msp.go.cr) / [www.seguridadpublica.go.cr](http://www.seguridadpublica.go.cr)



No omitimos agregar que los procedimientos de auditoría se realizaron en atención a las “Normas para el ejercicio de la auditoría interna en el Sector Público”, “Normas generales de auditoría para el Sector Público” y demás normativa vinculante emitida por la Contraloría General de la República.

## I. RESULTADOS OBTENIDOS

### 1.1) Revisión de controles establecidos para el cumplimiento Decreto Ejecutivo N° 38933-S

Se verificó que el Gestor Ambiental, Ing. Jaime Muñoz Aguirre, realizó las gestiones de coordinación con la Dirección de Transportes, en cuanto a la recopilación de información sobre las contrataciones realizadas para la compra de llantas (registros de compras), así como, de la entrega de las llantas usadas al gestor autorizado para su valorización y tratamiento.

Además, a partir de la información suministrada por la Dirección de Transportes, el señor Aguirre Muñoz, Gestor Ambiental del Ministerio, elabora el Informe que deberá ser entregado en el Ministerio de Salud, a la Dirección de Protección al Ambiente Humano en las fechas dispuestas en el Decreto de cita, para lo cual previamente solicita la siguiente información (según procedimiento **PT-A-GO-29-GA-NA-05**), la cantidad de llantas compradas en el periodo, la cantidad llantas usadas entregadas al Gestor, el Proveedor y sus respectivas características.

De la información obtenida, se incluye una base de datos en una hoja de datos destinada a residuos de manejo especial, que incorpora en un cuadro resumen con información sobre las llantas compradas y las usadas entregadas para un periodo en particular.

Asimismo, dentro del rol de actividades y tareas desempeñadas para la implementación de las herramientas de control interno, el señor Aguirre Muñoz, Gestor Ambiental del Ministerio, elabora el documento de plan de gestión integral de residuos, que funciona como herramienta para un manejo eficiente de los residuos sólidos (**procedimiento: PT-A-GO-29-GA-NA-04**); además como cumplimiento ante el Ministerio de Salud, el Gestor Ambiental realiza una visita “in situ”, con el fin de levantar la información necesaria que sirva como base para la elaboración del documento del **Plan de Gestión Integral de Residuos**. En él, además, recae la coordinación de todas y cada una de las actividades de cumplimiento, las visitas de campo a los gestores autorizados y la presentación de los informes que exige el ordenamiento jurídico, según verificación realizada.

Lo antes descrito es congruente con lo dispuesto en la Ley General de Control Interno N° 8292 del 04 de septiembre de 2002; la Ley para la Gestión Integral de Residuos N° 8839, del 24 de junio 2010; el Decreto Ejecutivo N° 38933-S “*Criterios Ambientales establecidos en la Ley para la Gestión Integral de Residuos para la compra de llantas*”

por parte de las entidades que componen la Administración Pública”, de 17 de marzo 2015; el Reglamento para la Declaratoria de Residuos de Manejo Especial N° 38272-S, del 07 de enero 2014; el Reglamento General a la Ley para la Gestión Integral de Residuos N° 37567-S-MINAET-H, del 02 de noviembre 2012 y las Normas de Control Interno para el Sector Público N-2-2009-CO-DFOE de 26 de enero de 2009.

Finalmente de lo señalado anteriormente evidencia que, la Administración ha venido ejecutando las actividades y procedimientos de control instaurados de conformidad con los criterios y el marco jurídico aplicable, situación que le ha permitido cumplir con las disposiciones emitidas en el Decreto Ejecutivo N° 38933-S denominado “Criterios Ambientales establecidos en la Ley para la Gestión Integral de Residuos para la compra de llantas por parte de las entidades que componen la Administración Pública”, del 17 de marzo de 2015.

## 1.2) Procedimientos implementados por el Gestor Ambiental Institucional

Según la verificación realizada por esta Auditoría (abril-mayo 2021), se comprobó que la Oficina de Planificación Institucional mediante oficio MSP-DM-OPI-088-2021 de fecha 22 de abril de 2021, suscrito por el Coordinador de Modernización de la Gestión Institucional señor José Andrés Solano Chaves, informa al señor Gabriel Carmona Rojas, Jefe del Departamento de Salud Ocupacional, haber concluido la revisión de los procedimientos que regularan las funciones del Gestor Ambiental, relacionados a la materia de gestión ambiental para el cumplimiento del Decreto Ejecutivo N° 38933-S de 17 de marzo de 2015 “Criterios ambientales establecidos en la Ley para la Gestión Integral de Residuos para la compra de llantas por parte de las entidades que componen la Administración Pública”.

Los procedimientos aprobados por la Oficina de Planificación Institucional son los siguientes:

- PT-A-GO-29-NA-01 Atención a procesos de obtención de Bandera Azul Ecológica
- PT-A-GO-29-NA-02 Coordinación del Programa de Gestión Ambiental Institucional
- PT-A-GO-29-NA-03 Criterios técnicos para compras sustentables
- PT-A-GO-29-NA-04 Elaboración de Planes de Gestión Integral de Residuos
- PT-A-GO-29-NA-05 Informe de compra de llantas nuevas y entrega de llantas usadas

Así mismo, mediante oficio MSP-DM-DVA-DGAF-DSP-085-2021 de fecha 09 de junio de 2021, el señor Gabriel Carmona Rojas, Jefe Departamento Salud Ocupacional, informa al Señor Andrés Solano Chaves Coordinador de Modernización de la Gestión Institucional de la Oficina de Planificación Institucional, que se procedió a revisar y firmar los procedimientos anteriormente mencionados en conjunto con el Ing. Jaime Muños Aguirre, Gestor Ambiental.

Lo antes indicado permite a la Administración cumplir con las disposiciones emitidas en el Decreto Ejecutivo Nº 38933-S y disponer de instrumentos de control interno con información detallada, ordenada, sistemática e integral de las instrucciones, responsabilidades e información sobre los procesos de la gestión o actividad que realiza el Gestor Ambiental, disponible, para su uso y consulta permanente.

### 1.3) Contrataciones para la adquisición de llantas en el periodo en revisión

A la fecha de nuestra verificación (julio 2021), revisadas las contrataciones para la adquisición de llantas realizadas por la Administración en el Sistema Integrado de Compras Públicas (SICOP) para el periodo en estudio (II semestre 2020 y I semestre 2021), se determinó que todas se ejecutaron bajo el **Convenio Marco Ministerio de Hacienda**, Licitación Pública Nacional Número de Procedimiento 2018LN-000006-0009100001 *“Licitación de Convenio Marco Adquisición de llantas para vehículos, de las instituciones públicas que utilizan el Sistema Integrado de Compras Públicas (SICOP)”*. Número de solicitud de contratación 0062018000300002. Se pudo comprobar en el *“Anexo Pliego de Condiciones”*, Capítulo V Sistema de Evaluación, punto 5.1 Evaluación de Ofertas, la siguiente información:

“Aquellas ofertas que no cumplan con los requerimientos de admisibilidad solicitados quedarán excluidas de la propuesta y no serán consideradas en la etapa de evaluación”

En cada contratación, fueron contemplados los criterios técnicos señalados en el Decreto Nº 38933-S, las ofertas que mejor evidenciaron el cumplimiento de las regulaciones sanitarias y ambientales vigentes, así como, el menor impacto ambiental garantizando la valoración al final de su vida útil o tratamiento, obtuvieron hasta un 20% según la escala de puntuación, apartado “Criterios Sustentables” del “Factor de Evaluación”, *“Anexo Pliego de Condiciones”*, Capítulo V Sistema de Evaluación, punto 5.2.

Asimismo, para todos los casos, los proveedores a los que les fueron adjudicadas las contrataciones se encontraban inscritos dentro de una Unidad de Cumplimiento, según lo dispuesto en el Decreto Ejecutivo Nº 38272-S del 07 de enero de 2014, en sus artículos 13 y 14 y Anexo Pliego de Condiciones Capítulo I Condiciones Generales, punto 1.11 Responsabilidad del Oferente inciso h) que señala lo siguiente:

*“Estar inscrito en una Unidad de Cumplimiento ante el Ministerio de Salud de acuerdo con lo establecido en el Artículo N°1 del Decreto N°38933-S “Criterios Ambientales establecidos en la Ley para la Gestión Integral de Residuos para la Compra de Llantas para las entidades que componen la Administración Pública” así como los Artículos N°2, 13 y 14 del Decreto N°38272-S “Reglamento para la Declaratoria de Residuos de Manejo*



Nuestros  
Valores

Honestidad, Disciplina, Servicio, Respeto y Compromiso



*Especial”, deberá presentar el Certificado por parte del Ministerio de Salud en la cual indican que pertenecen a dicha Unidad de Cumplimiento. Este requisito **es obligatorio** para todas las ofertas que participen en el concurso y la no presentación de esta será motivo para descalificar la oferta”*

Finalmente, todas las contrataciones fueron aprobadas por la Contraloría General de la República y acordes con lo establecido en el Manual de Implementación de Compras Verdes del Ministerio de Hacienda.

Lo anterior, evidencia el cumplimiento de las disposiciones y lineamientos establecidos en la Ley de Contratación Administrativa N° 7494 del 02 de mayo 1995; la Ley General de Control Interno N° 8292 del 04 de septiembre 2002; la Ley para la Gestión Integral de Residuos N° 8839 del 24 de junio 2010; el Decreto Ejecutivo N° 38933-S “Criterios Ambientales establecidos en la Ley para la Gestión Integral de Residuos para la compra de llantas por parte de las entidades que componen la Administración Pública” del 17 de marzo 2015; el Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa N° 33411 del 27 de septiembre 2006; el Reglamento para la Declaratoria de Residuos de Manejo Especial N° 38272-S del 07 de enero 2014; el Reglamento General a la Ley para la Gestión Integral de Residuos N° 37567-S-MINAET-H, del 02 de noviembre 2012; las Normas de Control Interno para el Sector Público N-2-2009-CO-DFOE del 26 de enero de 2009 y el Plan Nacional para la Gestión Integral de Residuos 2016-2021, Costa Rica marzo 2016.

Sobre el particular, la Administración ha cumplido con la gestión de contratación administrativa con los requisitos necesarios sobre la adquisición de llantas, bajo los criterios ambientales establecidos, situación que le ha permitido cumplir con las disposiciones emitidas en el Decreto Ejecutivo N° 38933-S y demás normativa vinculante.

#### 1.4) Registro y control sobre las estadísticas de compra y valoración por un gestor autorizado

La Instancia en la Administración responsable de suministrar los insumos y documentación requerida al Gestor Ambiental Institucional, para el registro y control de las estadísticas sobre los gastos de compra en el Programa de Gestión Ambiental Institucional (PGAI), continúa siendo la Dirección de Transportes como el principal proveedor de información relacionada con la compra de llantas y las boletas de llantas usadas entregadas al gestor autorizado. Por validada la información, los resultados son comunicados al Ministerio de Salud y a la Junta Evaluadora de la Dirección de Gestión de Calidad Ambiental (DIGECA), de conformidad con las fechas establecidas en la normativa y de acuerdo con el “Procedimiento **Informe sobre compra de llantas nuevas y entrega de llantas usadas Código: PT-A-GO-29-GA-NA-05**”

MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA  
AUDITORÍA GENERAL

Módulo A (Hernán Garrón Salazar) - Segundo Piso  
Complejo Policial Juan Rafael Mora Porras, frente al Liceo Castro Madriz, Barrio Córdoba  
Teléfonos: (506) 2600-4175 / 2600-4080 / Apartado Postal 4768-1000 San José  
Correos electrónicos: [deliot@msp.go.cr](mailto:deliot@msp.go.cr) / [www.seguridadpublica.go.cr](http://www.seguridadpublica.go.cr)

Sobre lo establecido en el artículo 1 del Decreto Ejecutivo N° 38933-S, se verificó que el Programa de Gestión Ambiental Institucional (PGAI) dispone de un formulario denominado “*Hoja de registro residuos de manejo especial*” en una hoja electrónica, entre ellos las llantas (Decreto Ejecutivo N° 38272-S), el cual forma parte de los informes remitidos a las instancias superiores.

Asimismo, se evidenció que de conformidad con lo dispuesto en la Ley para la Gestión Integral de Residuos N° 8839 del 24 de junio de 2010, publicada en la Gaceta N° 135 de 13 de julio de 2010, han sido los gestores autorizados registrados ante el Ministerio de Salud los responsables por el recibo de las llantas para su valoración y tratamiento.

Esta situación evidenció que la Administración cuenta con un registro y control adecuado sobre las estadísticas de gastos de compra y valoración del gestor autorizado, gestión que le ha permitido cumplir con las disposiciones emitidas en el Decreto Ejecutivo N° 38933-S y demás normativa vinculante.

#### 1.5) Reportes seguimiento remitidos al Ministerio Salud (Dirección Protección Ambiente Humano)

Al mes de abril 2021, en atención al cumplimiento del artículo 5 del Decreto N° 38933-S de 17 de marzo de 2015, sobre la remisión de los reportes de seguimiento a la Dirección de Protección al Ambiente Humano del Ministerio de Salud para el periodo fiscalizado (II Semestre 2020 y I Semestre 2021), se determinó que se emitieron los siguientes reportes:

- a) Reporte perteneciente al tercer trimestre del año 2020 fue tramitado mediante oficio N° MSP-DM-DVA-DGAF-DSO-GA-019-2020 de 02 de octubre de 2020 y recibido en la plataforma de servicios del Ministerio de Salud en fecha 05 de octubre 2020. (Periodo que cubría el Reporte: julio, agosto y setiembre 2020)
- b) Reporte referente al cuarto trimestre del año 2020 fue enviado en oficio N° MSP-DM-DVA-DGAF-DSO-GA-002-2020 de 05 de enero de 2021 y recibido en la plataforma de servicios del Ministerio de Salud el 07 de enero 2021. (Periodo que cubría el Reporte: octubre, noviembre y diciembre 2020)
- c) Reporte referente al primer trimestre del año 2021 fue enviado en oficio N° MSP-DM-DVA-DGAF-DSO-GA-002-2021 de 05 de abril de 2021 y recibido en la Dirección de Atención al Cliente del Ministerio de Salud el 06 de abril 2021. (Periodo que cubría el Reporte: enero, febrero y marzo 2021)
- d) Reporte referente al segundo trimestre del año 2021 fue enviado en oficio N° MSP-DM-DVA-DGAF-DSO-GA-014-2021 de 05 de julio de 2021 y recibido en la



Nuestros  
Valores

Honestidad, Disciplina, Servicio, Respeto y Compromiso



Dirección de Atención al Cliente del Ministerio de Salud el 06 de julio 2021.  
(Periodo que cubría el reporte: abril, mayo y junio 2021)

Sobre el particular, el Gestor Ambiental Institucional se ajustó a la semana calendario establecida por la normativa una vez finalizado el trimestre respectivo, para la remisión de los reportes de seguimiento al ente rector (Dirección de Protección al Ambiente Humano, Ministerio de Salud).

La situación en comentario, cumple con lo promulgado en la Ley General de Control Interno N° 8292, de 04 de septiembre 2002; el Decreto Ejecutivo N° 38933-S “Criterios Ambientales establecidos en la Ley para la Gestión Integral de Residuos para la compra de llantas por parte de las entidades que componen la Administración Pública”, de 17 de marzo 2015; la Directriz “*Formato de Reporte de Seguimiento sobre el manejo de llantas que debe presentarse al Ministerio de Salud N° 049-S*”, de 06 de mayo de 2016 y las Normas de Control Interno para el Sector Público N-2-2009-CO-DFOE, de 26 de enero de 2009.

El cumplimiento de los lineamientos establecidos para la presentación de los reportes de seguimiento ha permitido a la Administración cumplir con las disposiciones emitidas en el Decreto Ejecutivo 38933-S, la Directriz 049-S y demás normativa vinculante.

## II. CONCLUSIONES

De acuerdo con la verificación realizada se concluye los siguientes:

- 2.1) Durante el periodo en estudio (II semestre 2020 y I semestre 2021), se identificaron buenas prácticas de control interno implementadas por la Administración en cumplimiento del Decreto Ejecutivo N° 38933-S.
- 2.2) La Oficina de Planificación Institucional, aprobó los procedimientos que acogerán el cumplimiento la gestión del Programa de Gestión Ambiental y lo establecido en el Decreto N° 38933-S de 17 de marzo de 2015.
- 2.3) Para el periodo analizado (II semestre 2020 y I semestre 2021), la gestión de contratación administrativa realizada por la Administración para la compra de llantas se apegó al marco legal establecido en materia ambiental.
- 2.4) La gestión realizada por la Administración para el registro y control de las estadísticas sobre los gastos de compra y valoración del gestor autorizado para el periodo en estudio (II Semestre 2020 y I Semestre 2021), cumplió con lo establecido en el artículo 1 del Decreto Ejecutivo N° 38933-S.

MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA  
AUDITORÍA GENERAL

Módulo A (Hernán Garrón Salazar) - Segundo Piso  
Complejo Policial Juan Rafael Mora Porras, frente al Liceo Castro Madriz, Barrio Córdoba  
Teléfonos: (506) 2600-4175 / 2600-4080 / Apartado Postal 4768-1000 San José  
Correos electrónicos: [deliot@msp.go.cr](mailto:deliot@msp.go.cr) / [www.seguridadpublica.go.cr](http://www.seguridadpublica.go.cr)



Nuestros  
Valores

Honestidad, Disciplina, Servicio, Respeto y Compromiso



- 2.5) Durante el periodo revisado (II semestre 2020 y I semestre 2021), la Administración cumplió con las disposiciones jurídicas establecidas en el artículo 5 del Decreto Ejecutivo Nº 38933-S y Directriz 049-S, relacionadas con la obligación de presentar la información en tiempo y forma mediante los respectivos reportes de seguimiento.

Atentamente,

**Auditoría General**

Douglas Elioth Martínez  
**Auditor Interno**

C.: *Señor. Randall Vega Blanco, **Viceministro Administrativo***  
*Señor. Jaime Aguirre Muñoz, **Gestor Ambiental Institucional***

*jrws/jasn*

---

MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA  
AUDITORÍA GENERAL

Módulo A (Hernán Garrón Salazar) - Segundo Piso  
Complejo Policial Juan Rafael Mora Porras, frente al Liceo Castro Madriz, Barrio Córdoba  
Teléfonos: (506) 2600-4175 / 2600-4080 / Apartado Postal 4768-1000 San José  
Correos electrónicos: [deliot@msp.go.cr](mailto:deliot@msp.go.cr) / [www.seguridadpublica.go.cr](http://www.seguridadpublica.go.cr)